

DECRETO 2004/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, en trámite de revisión, femenino, «Santo Angel de la Guarda», de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados», por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Centro siguiente:

Uno.—«Santo Angel de la Guarda», femenino, establecido en la calle Ramón Albarrán, número veinte, de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2005/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «María Auxiliadora», de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia, y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «María Auxiliadora», establecido en la calle de Santa María Nazarelo, número cuatro, de Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2006/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Cardenal Spínola», de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de 1963.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Co-

legio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Cardenal Spínola», establecido en el paseo de Santa Fe, número tres, de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2007/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Eulalia», de Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Eulalia», establecido en la Zona Sur de la ciudad de Mérida (Badajoz).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2008/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Atalaya», de Villaverde (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Atalaya», establecido en la calle del Oxígeno, número cuatro, de Villaverde (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2009/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Orihuela (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado

de la Universidad de Valencia y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Duque de Tamames, número once de Orihuela (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2010-1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Divina Pastora», femenino, de Córdoba

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procedera a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados» y por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con carácter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Centro siguiente:

Uno. «Divina Pastora», femenino, establecido en la calle Osario, número cuatro de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2011-1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «María Inmaculada», de Mora (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «María Inmaculada», establecido en la calle de María Martín Maestro, número siete, de Mora de Toledo (Toledo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2012-1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Consolación», de Burriana (Castellón)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Virgen de Gracia, número veintiocho, de Burriana (Castellón).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2013-1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «Santa Eulalia», de Madrid

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Eulalia», establecido en la calle Galileo, número cincuenta, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2014-1963, de 11 de julio, por el que se declara de pobreza legal para la construcción por el Estado de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Saceda del Río (Cuenca)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Saceda del Río (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO